



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**CJMSLP**", REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, **LICENCIADA MÓNICA KEMP ZAMUDIO**; Y POR LA OTRA, **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "**SEDECO**" REPRESENTADA POR EL MTRO. **JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTINEZ** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO LAS "**PARTES**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El Estado Mexicano al suscribir, los instrumentos internacionales como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como Convención de Belém do Pará y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), se apropió del compromiso de garantizar la igualdad de género desde una perspectiva transversal, que les permita a las mujeres a vivir una vida libre de violencia, en tal sentido se velará por salvaguardar su integridad física, psíquica y moral, bajo el principio de la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.

El Centro de Justicia para Mujeres del Estado de San Luis Potosí, es un Organismo encargado de brindar la atención y los servicios integrales, multidisciplinarios y transversales bajo el mismo techo a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus menores hijas e hijos con un enfoque de Derechos Humanos y del Interés Superior de la Infancia.

Por otro lado; la Secretaría de Desarrollo Económico, es la dependencia encargada de ejercer las atribuciones en materia industrial, comercial, servicios, energética y de abasto, además de ser la responsable del diseño y la ejecución del Programa de Desarrollo Económico del Estado, teniendo a su cargo la tarea de asesoramiento técnico a los emprendedores y la promoción y coordinación del desarrollo económico del Estado en las áreas industrial, energética, comercial artesanal y de servicios en las diversas regiones del Estado. De igual forma, mantiene entre sus funciones la promoción, apoyo y gestión para la instalación de empresas de producción compartida multinacional, de plantas productivas en las regiones del Estado y de las actividades económicas productivas en el Estado.



Con la finalidad de impulsar la vinculación de los sectores productivo y académico para desarrollar proyectos específicos de desarrollo y de capacitación, a efecto de fortalecer y elevar la especialización y productividad de la fuerza laboral, de acuerdo al perfil de las necesidades de la industria.

DECLARACIONES:

1. Declara el **"CJMSLP"**, por conducto de su Coordinadora General:
 - a. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, de conformidad con el artículo 1º de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 03 de junio de 2017 y que entró en vigor el 01 de enero de 2018.
 - b. La Licenciada Mónica Kemp Zamudio, acredita su personalidad como Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, mediante el nombramiento expedido por el Secretario General de Gobierno, Mtro. J. GUADALUPE TORRES SANCHEZ, el 8 de octubre de 2021, aprobado por unanimidad de votos del Consejo Directivo del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.
 - c. Que dentro de las atribuciones de la Coordinadora General del "CJMSLP" se encuentra celebrar convenios y contratos con autoridades de los tres ámbitos de gobierno, así como con personas físicas o morales nacionales o extranjeras, previo acuerdo del Consejo Directivo en los casos que así se requiera, para lograr el cumplimiento de los fines del **"CJMSLP"** de acuerdo con el artículo 21 fracción VII de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado.
 - d. Que, para efectos del presente Instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en el Boulevard Antonio Rocha Cordero Número 507, Colonia Simón Díaz, C.P. 78385, San Luis Potosí, S.L.P.
2. Declara la **"SEDECO"**, por conducto de su Secretario:
 - a. Que es una Dependencia Pública Centralizada de la Administración Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí; de conformidad a lo señalado en los



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



Artículos 3, 31 fracción VII y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

- b. El Mtro. Jesús Salvador González Martínez, Secretario de Desarrollo Económico, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor de fecha 25 de abril del año 2024, otorgado por el Lic. Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así mismo cuenta con las facultades que para tal efecto le otorga el artículo 5° del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.
 - c. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6° fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico, una de sus atribuciones es celebrar convenios con autoridades e instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno.
 - d. Que, para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Antonio Rocha Cordero número 125, Centro de Convenciones Mirador 2, Desarrollo del Pedregal, Código Postal 78295, San Luis Potosí, S.L.P.
3. Declaran las **"PARTES"** que:
- a. Reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio.
 - b. Cuentan con la infraestructura, personal y recursos técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio.
 - c. A fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido por la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, en sus numerales 52, 54, 55 y 66 proceden a la celebración del presente convenio.

Por lo anteriormente expuesto, las **"PARTES"** conjuntamente manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio por lo que se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer el compromiso general de **"LAS PARTES"** para coadyuvar a desarrollar, en la población y en los servidores públicos, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección e información en Derechos Humanos, para facilitar a las mujeres víctimas de violencia el Acceso a la Justicia y coadyuvar a evitar su



re victimización a través de la prestación de servicios integrales bajo una misma sede, favoreciendo a una mayor confiabilidad en el sistema de justicia, y complementando las acciones y condiciones necesarias para inhibir el desánimo ante la idea de tener que ocurrir a diversas oficinas para recibir la atención que requieren.

SEGUNDA. - COMPROMISOS. La “SEDECO”, con el fin de llevar a cabo el objeto del presente convenio y en estricto apego a los establecido en los artículos 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estados de San Luis Potosí, se compromete a:

- I. Vincular a las usuarias con las Instituciones correspondientes para que puedan acceder a los apoyos sociales, económicos o de empleo.
- II. Orientar a las usuarias del “CJMSP” a la bolsa de trabajo que llegue a manejar la Secretaria de Trabajo y Previsión Social
- III. Fomentar cursos o programas para capacitar a las mujeres para que estén en aptitudes de aprender en oficios, o para desarrollar habilidades, que maneje la Secretaria de Trabajo y Previsión Social.
- IV. Asesorar y Vincular el acceso a crédito o préstamos a tasas preferenciales para fomentar la autonomía de las mujeres usuarias con las instituciones correspondientes;
- V. Instrumentar la orientación, capacitación y apoyo a proyectos productivos de las usuarias.
- VI. Las demás que contribuyan al empoderamiento económico de las mujeres.
- VII. Fomentar la participación y organización de talleres o foros y eventos para informar, orientar y vincular a las usuarias de “EL CJMSP”, que deseen emprender un negocio.
- VIII. Proporcionar enlace comunicacional, quien será el representante institucional para la realización de las gestiones necesarias.
- IX. Realizar reuniones periódicas entre el “CJMSP” y la “SEDECO”, a fin de que se haga del conocimiento de las usuarias del “CJMSP” de los diversos programas, esquemas de apoyo o incentivos que tienen establecidos, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 3 fracción VIII, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley del Centro de justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, así como lo establecido en el artículo 59 Quinquies fracción VI de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

TERCERA. - A su vez, para el cumplimiento del presente Convenio el “CJMSP” se compromete a:

- I. Gestionar cursos/talleres/capacitaciones al personal de “SEDECO”, especializados y gratuitos siempre que se cuenten con los recursos necesarios,



en materia de erradicación de la violencia de género a las mujeres, sus hijas e hijos, así como de empoderamiento de las mujeres, a través de una educación como estrategia para el combate a la violencia de género.

- II. Brindar acceso al personal de **"SEDECO"**, en el domicilio ubicado en Boulevard Antonio Rocha Cordero #507 Col. Simón Díaz San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78385, San Luis Potosí, S.L.P. o en su defecto, en el domicilio ubicado en la calle de Mariano Arista número 340 de la zona centro, C.P. 78000 de esta ciudad, con la finalidad de brindar información y capacitación respecto de los programas de colaboración al personal adscrito al **"CJMSLP"**
- III. Proporcionar el enlace comunicacional, quién será el representante institucional, por medio del cual deberán realizarse la comunicación de los cursos/talleres/capacitaciones.

CUARTA. - El presente instrumento no representa de ninguna forma un acuerdo delegatorio de las facultades y atribuciones entre **"LAS PARTES"**, por lo cual, **"SEDECO"** y **"CJMSLP"**, no podrán actuar en nombre de la otra sin autorización expresa sobre todo en actividades que impliquen actos de comercio o ánimo de lucro.

En términos de lo anterior, está estrictamente prohibido la utilización de los logotipos o las iniciales de **"LAS PARTES"**, en aquellos actos en los que no exista constancia por escrito de la participación, así como la autorización expresa de la utilización de sus respectivos logotipos, siglas o de sus nombres.

QUINTA. - **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que las actividades de trabajo que lleven a conjuntamente para la capacitación, educación, promoción e información de los Derechos Humanos, deberán ser acordes a los recursos presupuestales, así como a disponibilidad de tiempo con que cuente cada una de ellas, en el entendido de que se buscará realizar dichas actividades preferentemente en el corto plazo, dentro de la vigencia del presente convenio.

Por lo que existirá una coordinación entre ambas Instituciones para efectos de llevar a cabo la calendarización de dichas actividades, de acuerdo con la agenda del programa de actividades de **"LAS PARTES"**.

SEXTA.- Las **"PARTES"** acuerdan que el personal a intervenir en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, mantendrá la relación laboral que ya tenga establecida con



cada parte, y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y en ningún caso se les considerará a éstas como patrones sustitutos o solidarios; en el entendido de que cualquiera de ellas liberará a la otra parte de cualquier conflicto laboral que se suscite con motivo de la aplicación del presente Convenio; en el entendido de que cualquiera de ellas liberará a la otra parte de cualquier conflicto derivado del caso fortuito o fuerza mayor, que se suscite con motivo de la aplicación del presente Convenio.

SÉPTIMA. – Queda formalmente estipulado que **"LAS PARTES"** no adquirirán, por ningún motivo, obligaciones o compromisos, salvo los expresamente pactados en cada uno de los convenios específicos de colaboración que se lleguen a firmar.

OCTAVA. - **"LAS PARTES"** convienen que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente instrumento o de los convenios específicos, serán propiedad de la parte que las haya producido; si éstas son producto de un trabajo conjunto **"LAS PARTES"** involucradas suscribirán el instrumento jurídico que corresponda en términos de lo previsto en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

En caso de que **"LAS PARTES"** decidan publicar los resultados de algún proyecto o programa de trabajo, deberán de celebrar el instrumento jurídico que corresponda, en términos de lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable, con el fin de establecer, de común acuerdo, las condiciones bajo las que habrá de realizarse tal publicación

NOVENA. -. Designan **"LAS PARTES"** como responsables de la ejecución y supervisión del presente Convenio y en consecuencia, son instancias a las que deberán dirigir las comunicaciones relativas al cumplimiento del presente Convenio, a las siguientes áreas:

- Por el **"CJMSP"** se designa como responsable al **Lic. Zenaido Antonio Martínez Flores**, titular del área de Asuntos Jurídicos, en el entendido de que, si por alguna razón dicha persona dejará de prestar sus servicios, la persona que sea asignada en el citado departamento, asumirá las funciones aquí señaladas.
- Por **"SEDECO"** se designa como responsable a la **Lic. Martha Patricia Avalos Cedillo**, De la Dirección de Desarrollo Comercial, de Servicios y Encadenamiento Productivo de la Secretaría de Desarrollo Económico o quien funja en ese cargo durante la vigencia del presente Convenio.

DÉCIMA.- El presente Convenio Marco de Colaboración surtirá sus efectos el día de su firma y concluirá con el ejercicio de la presente administración de Gobierno del Estado, el mismo podrá ser modificado y adicionado previo acuerdo de las **"PARTES"** que conste por



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



escrito; una vez que concluya la vigencia del presente Convenio, se tendrá por terminado, sin que para ello se requiera comunicado por escrito.

Dentro del mismo contexto "**LAS PARTES**" acuerdan, que si el presente Convenio ha cumplido el objetivo por el cual fue concertado y la necesidad fenece; cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá darlo por terminado mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándola con treinta días hábiles de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. - Las "**PARTES**" convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieran acceso los involucrados por parte de ambas instituciones, ya sea en forma escrita u oral, directa o indirectamente y ha utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

Las obligaciones de confidencialidad contenidas en la presente Cláusula subsistirán indefinidamente con toda la fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente Convenio.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí y las disposiciones que de ellas emanen, las "**PARTES**" reconocen y aceptan expresamente que en caso de que tenga acceso a cualquier información que contenga datos que se consideren datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que establece dicha Ley.

DÉCIMA SEGUNDA. - Las "**PARTES**" convienen que en el supuesto de que llegará a suscitarse controversia sobre la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, así como todos los aspectos que no hayan sido previstos en el mismo, se resolverán de común acuerdo por las mismas, y en caso de persistir la controversia, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la capital del Estado de San Luis Potosí, renunciando a cualquier otra que por razón de su domicilio les corresponda.

DÉCIMA TERCERA. - Las "**PARTES**" manifiestan que quedan enteradas del valor, alcance y fuerza legal del presente Convenio, expresando que no existe ningún vicio de voluntad, error, dolo o mala fe que afecte la validez de este.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



Leído que fue y enteradas las **"PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo ratifican y firman en tres ejemplares originales al margen y al calce de cada foja útil para su debida constancia y efectos legales correspondientes, en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de S.L.P., a los 06 días del mes de Junio del año 2024 dos mil veinticuatro.

Por el **"CJMSP"**

Por la **"SEDECO"**

Lic. Mónica Kemp Zamudio.
Coordinadora General del Centro de
Justicia para Mujeres del Estado de San
Luis Potosí

Mtro. Jesús Salvador González Martínez.
Secretario de Desarrollo Económico

TESTIGOS

Mtra. Norma Cristina Silva Carmona
Secretaria Particular del Secretario de
Desarrollo Económico

Lic. Martha Patricia Avalos Cedillo
Dirección de Desarrollo Comercial,
Servicios y Encadenamiento Productivo